



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 10 MAR 2023

RES. CD - ECO N° 036-23

Expte. N° 6320/22

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 279/22, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA para la Asignatura “HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES” con extensión a “HISTORIA ECONOMICA”, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dictan en Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), por el termino de 1 (un) año desde la fecha de efectiva toma de posesión; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 442/18 Anexo II se establece el Régimen de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2019 de la carrera de Contador Público.

Que por lo establecido en la Resolución mencionada en el considerando anterior, la Asignatura “Historia de las Instituciones”, con extensión a “Historia Económica” del Plan de Estudios 2003, es equivalente a “Historia Económica y Social” en el Plan de Estudios 2019, ambos de la carrera de Contador Público, siendo este último el que se encuentra vigente a la fecha.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución CD-ECON° 204/16 por medio de la cual se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

Que a fs. 60 ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que a fs. 50 del Expte. de referencia, obra el Dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 447/22 que corre a fs. 57 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/2022 de fecha 21/12/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD - ECO N° 036 - 23

Expte. N° 6320/22

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 50, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA para la Asignatura “HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL”, de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dictan en Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), por el termino de 1 (un) año desde la fecha de efectiva toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Alumna Micaela de los Ángeles PEREZ LOTO, D.N.I. N° 39.041.473, en el cargo de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA para la Asignatura “HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL”, de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dictan en Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), por el termino de 1 (un) año desde la fecha de efectiva toma de posesión.

ARTÍCULO 3°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la alumna designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Alumna designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

RES. CD - ECO N° 036-23

Expte. N° 6320/22

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si la Alumna nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que la alumna designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./M.A.L.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. de Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa